

Autónoma de Aragón, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de los Contenciosos Administrativos del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 18 de marzo de 1999.

**El Consejero de Agricultura
y Medio Ambiente,
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY**

707 *RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la Concesión de Explotación derivada del Permiso de Investigación «Abarrio 2» número 5957 de recurso de la sección c), alabastro, promovida por Conrefag, S. L. y situada en los términos municipales de Híjar, La Puebla de Híjar, Vinaceite, Azaila (Teruel) y Almochuel (Zaragoza).*

Conrefag, S. L. ha presentado en el expediente de solicitud de explotación de la Concesión de explotación derivada del Permiso de Investigación «Abarrio 2» número 5957, de recurso de la sección c), alabastro, situada en los términos municipales de Híjar, La Puebla de Híjar, Vinaceite, Azaila (Teruel) y Almochuel (Zaragoza), el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, he resuelto someter a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental de la Concesión de explotación derivada del Permiso de Investigación «Abarrio 2» número 5957 de recurso de la sección c), alabastro, promovida por Conrefag, S. L. y situada en los términos municipales de Híjar, La Puebla de Híjar, Vinaceite, Azaila (Teruel) y Almochuel (Zaragoza).

El estudio podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36, de Zaragoza y en el Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Teruel, calle de San Francisco número 27, Teruel.

Zaragoza, 17 de marzo de 1999.—El Director General de Calidad Ambiental, Jesús Villacampa Guío.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO**

708 *CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, complementaria de la de 26 de noviembre de 1998, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido y no recuperables correspondientes a 1999, de la provincia de Zaragoza.*

Publicada la Resolución arriba mencionada, se han advertido los siguientes errores, cuya subsanación se efectúa en el sentido que se indica a continuación: —En la página 1480, donde dice: «Santa Cruz de Grío: 3 de febrero y 15 de mayo. Sestrica: 16 de julio y 24 de agosto, Virgen del Carmen y San Bartolomé», debe decir:

«Santa Cruz de Grío: 3 de febrero y 15 de mayo.

Saviñán: 16 de agosto, San Roque; 14 de septiembre La Santísima Vera-Cruz.

Sestrica: 16 de julio y 24 de agosto, Virgen del Carmen y San Bartolomé»

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

709

ORDEN de 22 de marzo de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, de delegación de competencias para la Resolución de las autorizaciones de los Centros Privados para impartir enseñanzas de régimen general.

El Real Decreto 1982/98, de 18 de septiembre, del Ministerio de Administraciones Públicas sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, estableció la atribución a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes a la enseñanza no universitaria.

Las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria, asumidos desde el 1 de enero de 1999 han hecho imprescindible una nueva reorganización del Departamento de Educación y Cultura con objeto de afrontar eficazmente las exigencias de la gestión educativa no universitaria.

El Decreto 202/98, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura, establece en su artículo 1.2.f) que corresponden a dicho Departamento las competencias funciones y atribuciones que respecto a los Centros Privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable. Este Decreto ha modificado la estructura orgánica del Departamento, creando la Dirección General de Gestión de Centros y Personal Docente, a la que atribuye, en virtud del artículo 9.1.b), las competencias anteriormente mencionadas.

En virtud de lo expuesto y conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 11/96 de 30 de diciembre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el artículo 13 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Delegar en el Director General de Gestión de Centros y Personal Docente la resolución de las autorizaciones de apertura y funcionamiento, modificación o extinción de las mismas, así como, en su caso, la modificación de los ciertos suscritos.

Segundo.—El Consejero de Educación y Cultura podrá avocar para sí cualquier autorización que considere oportuna, pudiendo revocar la delegación en cualquier momento.

Zaragoza, 22 de marzo de 1999.

**El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY**

710

ORDEN de 23 de marzo de 1999, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Pati», de Fraga (Huesca).

Visto el expediente iniciado por doña Patricia Berenguer Montull, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Pati», a ubicar en la Avda de Mequinenza, s/n de Fraga (Huesca), según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, en virtud de la entrada en vigor del Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, resuelve: